



I LEGISLATURA

**Dip. Leonor Gómez Otegui**

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III de Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con lo siguiente:

#### **TÍTULO DE LA PROPUESTA**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 121 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

Promover dentro de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra la inclusión de un programa y de una estrategia integral que abarque las acciones y medidas necesarias para prevenir, evitar y combatir los incendios forestales.



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, la protección y conservación de los recursos naturales es una prioridad ineludible urgente para mantener y preservar un desarrollo sostenible a nivel global. México es poseedor de una gran biodiversidad en donde se localizan varios ecosistemas que generan beneficios ambientales para la población y para el equilibrio ambiental, desafortunadamente, como lo señalan diversos especialistas “la degradación ambiental genera el deterioro del medio ambiente mediante el agotamiento de recursos como el aire, el agua y el suelo; la destrucción de ecosistemas y la extinción de la vida silvestre”<sup>1</sup>.

En el caso específico de la Ciudad de México, los efectos de la contaminación atmosférica, los cambios de uso de suelo, los incendios forestales y el depósito irregular de residuos han acelerado el deterioro de nuestro ecosistema, además de que es incontenible la mancha urbana así como la pérdida de recursos ambientales, de continuar con esta tendencia y con la pérdida acelerada del Suelo de Conservación, es factible que se ponga en riesgo la sustentabilidad de la ciudad<sup>2</sup>.

En el caso particular de los incendios forestales, algunas investigaciones señalan que la presencia del fuego en baja frecuencia e intensidad tienen consecuencias positivas, debido a que limpian la materia muerta o en descomposición; mantienen el equilibrio del ecosistema y aumenta la cantidad de diversidad de plantas y animales.

---

<sup>1</sup>Protocolo de Incendios Forestales en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México publicado en Noviembre 2019 consultado en <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/protocolo-de-incendios-forestales-1.pdf>

<sup>2</sup>Ibidem



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Sin embargo, cuando hay presencia de fuego en zonas forestales de forma constante y recurrente esto sí genera graves problemas ecológicos. Estos siniestros se asocian con altas temperaturas, rachas o ráfagas de viento, baja humedad relativa y pendientes pronunciadas, propagándose de manera descontrolada y extendiéndose a grandes distancias, trayendo como consecuencias negativas: la desaparición de las especies nativas; aumento en los niveles de dióxido de carbono; generación de cenizas; destrucción de nutrientes y erosión del suelo.

De acuerdo con el reporte de la coordinación general de Conservación y Restauración Gerencia de Manejo del Fuego (CONAFOR) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, las entidades con mayor número de incendios forestales fueron: El Estado de México con 1,096 incendios; Jalisco con 630; Michoacán con 613; Ciudad de México con 590 y Chihuahua con 430 incendios forestales.

En el último reporte semanal de la CONAFOR del 01 de enero al 29 de abril de 2021, las entidades con mayor número de incendios se encuentran: El Estado de México con 1,347; en segundo lugar, está la Ciudad de México con 811 y en tercer lugar se encuentra Michoacán con 480 incendios.

### **Número de Incendios por Entidad Federativa 01 de enero al 29 de abril de 2021<sup>3</sup>**

---

<sup>3</sup>Ibidem



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Entidad Federativa	Número de Incendios
1 México	1,347
2 Ciudad de México	811
3 Michoacán	480
4 Puebla	283
5 Chihuahua	276
6 Tlaxcala	260
7 Chiapas	154
8 Morelos	118
9 Jalisco	108
10 Durango	106
<b>Subtotal</b>	<b>3,943</b>
<b>% del Total Nacional</b>	<b>84</b>
<b>Otros</b>	<b>733</b>
<b>Total Nacional</b>	<b>4,676</b>

Como se puede observar, en este año la Ciudad de México ha visto un incremento importante en cuanto al número de incendios, “lo que ha afectado a un total de 4 mil 101 hectáreas, principalmente en las alcaldías Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta”<sup>4</sup>.

Columba López, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural del gobierno de la CDMX, señaló que “Estos incendios se concentran en las alcaldías Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, donde un 70% se debe a *quemadas agrícolas* que hacen pobladores para poder sembrar. Otros son provocados, entre otras cosas, por vidrio o basura que la gente deja en esas zonas y que, con las altas temperaturas y la severa sequía que se padece actualmente, generan fuego; además de actos de vandalismo”<sup>5</sup>.

<sup>4</sup>Incendios forestales consultado en <https://www.adn40.mx/ciudad/incendios-forestales-cdmx-lhp>

<sup>5</sup>Sara Pantoja. Gobierno de la CDMX alerta que incendios de 2021 dañaron ya el doble de hectáreas que en 2020 publicado el 20 de abril de 2021 consultado en <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2021/4/20/gobierno-de-la-cdmx-alerta-que-incendios-de-2021-danaron-ya-el-doble-de-hectareas-que-en-2020-262337.html>



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Debido a la coyuntura de un mayor cantidad de siniestros, el Gobierno de la Ciudad ha tomado medidas preventivas para evitar y combatir los incendios forestales, Myriam Urzúa, secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil<sup>6</sup>, ha hecho un llamado para aplicar las siguientes medidas:

- No arrojar materiales encendidos o inflamables en áreas boscosas o pastizales.
- No quemar basura.
- Evitar fumar y arrojar colillas encendidas en bosques y zonas de pastizal.
- No encender fogatas.
- No realizar quemas agrícolas y por pastoreo.
- Reportar cualquier incendio o columna de humo al 911.
- En caso de que vayan conduciendo no arrojar colillas de cigarro o basura, plásticos y vidrios que generen efecto de lupa con los rayos del Sol.

Asimismo, otras dependencias han implementado acciones tales como la habilitación de brigadistas especializados para controlar los incendios. En este tenor, la secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad, Marina Robles, ha señalado que “hay 7 mil brigadistas que trabajan en la conservación de este territorio de la ciudad con tareas de reforestación, chaponeo, prevención y control de incendios”. De éstos, alrededor de 2 mil 100 brigadistas “están formados de manera intensa y con esta profesionalización, es gente que está altamente capacitada y no hemos tenido una disminución del personal en suelo de conservación”. Parte de esta operación está incluida en el Programa **Altépetl**<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup>Incendios forestales. Ibidem

<sup>7</sup>Sara Pantoja. Ibidem.



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

A pesar de que el Gobierno de México ha tomado medidas para evitar estos incendios, es necesario implementar una estrategia integral que contemple estas acciones para prevenir y combatir los incendios forestales, particularmente, darle un mayor énfasis en las normas de la Ciudad de México.

### **ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**

Aun cuando la Ciudad de México es la entidad con menor superficie del país, en materia de Incendios en lo que va de este año, se ha convertido en la entidad con mayor número siniestros, lo cual ha propiciado un escenario inusitado y preocupante. De acuerdo con la SEDEMA<sup>8</sup> “solo el 2% de los incendios forestales tiene su origen por fenómenos naturales, pero son las actividades del ser humano las que, de manera directa e indirecta, han causado la mayoría de los incendios forestales”.

El siguiente cuadro nos muestra las características de los incendios forestales en la Ciudad de México. Las afectaciones han sido en territorios de herbáceo con 3,655 hectáreas, en arbolado adulto con 28 hectáreas, en arbóreo renuevo 6 hectáreas, así como en el arbustivo con 241 hectáreas; lo que da un total de 3,930 hectáreas siniestradas.

---

<sup>8</sup>Protocolo de Incendios Forestales en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, Ibidem



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Incendios forestales por entidad del 01 de enero al 29 de abril de 2021<sup>9</sup>

ENTIDAD FEDERATIVA	INCENDIOS Y SUPERFICIE AFECTADA						INDICADORES DE EFICIENCIA (PROMEDIOS)			
	NÚMERO DE INCENDIOS ACUMULADOS	SUPERFICIE AFECTADA (HECTÁREAS)					TIEMPO (HORAS)			
		HERBÁCEO	ARBÓREO		ARBUSTIVO	TOTAL	SUP/INC	DETECCIÓN	LLEGADA	DURACIÓN
Aguascalientes	31	1,076	27	0	187	1,290	41.62	00:15	00:28	12:06
Baja California	7	1,425	0	0	2,714	4,139	591.30	00:30	01:30	33:11
Baja California Sur	1	0	0	0	3	3	2.90	05:30	06:30	03:00
Campeche	3	148	0	0	0	148	49.22	01:30	09:40	49:00
Chiapas	154	15,274	175	0	1,158	16,607	107.83	04:34	10:58	63:51
Chihuahua	276	15,499	458	561	2,848	19,366	70.17	00:34	02:07	57:47
Ciudad de México	811	3,655	28	6	241	3,930	4.85	00:05	00:59	06:23
Coahuila	33	681	3,764	0	694	5,139	155.72	05:36	05:19	35:11
Colima	14	149	0	0	46	195	13.96	00:46	08:12	28:23
Durango	106	9,223	66	304	3,202	12,795	120.70	00:55	01:22	63:49
Guanajuato	18	1,505	42	0	290	1,838	102.09	00:28	02:08	66:07
Guerrero	73	15,190	248	1,038	7,686	24,162	330.98	02:25	07:46	107:10
Hidalgo	65	179	38	60	325	602	9.26	00:46	02:13	10:36
Jalisco	108	6,191	5	3	373	6,571	60.84	00:14	01:02	06:41
México	1,347	5,751	108	1,212	5,734	12,804	9.51	00:07	00:48	04:50
Michoacán	480	9,136	819	2,002	4,712	16,669	34.73	00:31	01:04	15:22
Morelos	118	2,406	12	125	963	3,505	29.70	00:39	52:54	66:51
Nayarit	38	5,701	0	119	452	6,272	165.05	05:57	07:11	54:26
Nuevo León	33	12,757	1,007	614	7,952	22,329	0.00	00:27	00:52	108:53
Oaxaca	92	11,970	1,508	223	4,375	18,076	196.48	01:11	05:29	49:10
Puebla	283	4,195	73	141	2,389	6,796	24.01	00:12	00:57	15:30
Queretaro	42	1,221	5	5	835	2,066	49.19	00:38	03:58	26:09
Quintana Roo	11	0	0	0	276	276	25.05	04:07	08:50	64:00
San Luis Potosí	60	3,288	0	0	3,290	6,578	109.63	00:22	00:47	48:45
Sinaloa	10	1,656	0	0	516	2,172	217.23	01:07	03:46	28:29
Sonora	7	1,681	84	84	107	1,956	279.37	00:35	02:20	37:37
Tabasco	5	1,446	0	0	0	1,446	289.21	05:34	11:42	44:12
Tamaulipas	10	3,344	32	0	702	4,078	407.80	01:08	04:11	431:06
Tlaxcala	260	1,704	11	22	685	2,422	9.32	00:07	00:33	04:48
Veracruz	104	244	0	90	1,220	1,554	14.94	00:51	02:09	16:30
Yucatán	6	11	6	0	301	318	52.92	00:40	00:45	65:30
Zacatecas	70	4,129	8	43	1,772	5,952	85.03	00:40	04:09	23:35
<b>RESULTADOS 2021</b>	<b>4,676</b>	<b>140,834</b>	<b>8,522</b>	<b>6,649</b>	<b>56,046</b>	<b>212,050</b>	<b>45.35</b>	<b>0:35</b>	<b>3:06</b>	<b>21:44</b>
<b>PORCENTAJE (%)</b>		<b>67%</b>		<b>7%</b>	<b>26%</b>	<b>100%</b>				

Sin duda, no se le ha dado la relevancia debida a los daños ecológicos que se producen tras los incendios, ya que no solamente puede ser la pérdida de vidas humanas y daños materiales, sino que hay consecuencias ecológicas severas e irreversibles que se suman a la crisis climática que estamos padeciendo. De ahí, la urgencia de crear o fortalecer los instrumentos normativos que permitan una pronta y expedita atención de este tipo de siniestros.

Cabe señalar que la Ciudad de México, tiene como característica el contar con áreas urbanas colindantes o rodeadas por zonas forestales, “situación que da pauta y origen a los incendios denominado de interfaz y que requieren de una atención especial y prioritaria por el riesgo que implica la propagación del fuego para la población aledaña<sup>10</sup>”

<sup>9</sup>Ibidem

<sup>10</sup>Protocolo de Incendios Forestales en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México. Ibidem



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

El escenario atípico derivado de la proliferación de incendios forestales en la Ciudad de México, obliga a un análisis y estudio serio de esta problemática y a tomar medidas que van desde la actualización y el fortalecimiento del marco normativo hasta la implementación de estrategias y acciones coordinadas que permitan prevenir y limitar los daños y, en la medida de lo posible, disminuir su reproducción.

Por lo anterior, es que la presente iniciativa tiene como objetivo importante promover dentro de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el reforzamiento del Artículo 121 de la misma para proponer la inclusión de un programa y de una estrategia integral que abarque las acciones y medidas necesarias para prevenir, evitar y combatir los incendios forestales.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Que el Artículo 3, numeral 2, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que:

#### ***Artículo 3 De los principios rectores***

***1. ...***

#### ***2. La Ciudad de México asume como principios:***

- a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la***





I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

***propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;***

***b) ...***

Que el Protocolo para la Atención de Incendios Forestales en Suelo de Conservación de la Ciudad de México indica que<sup>11</sup>:

***“es el instrumento jurídico donde se establece las instrucciones y procesos que deben seguir las instituciones de los tres órdenes de gobierno, organismos del sector social, voluntarios, etc. para la atención control, combate y liquidación del siniestro”***

Que la Ley General Desarrollo Forestal Sustentable<sup>12</sup>, en su Título Quinto, Capítulo II, artículo 119 establece la siguiente disposición:

***Artículo 119. La Comisión coordinará el Programa de Manejo del Fuego y coadyuvará con las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México a través del combate ampliado de incendios forestales y promoverá la asistencia de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que, para tal efecto, se celebren.***

***La autoridad municipal o de la Demarcación Territorial de la Ciudad de México deberá atender el combate inicial de incendios forestales; y en el caso de que éstos superen su capacidad operativa de respuesta, acudirán a la instancia estatal. Si ésta resultase insuficiente, se procederá a informar a la Comisión, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos. La Comisión definirá los mecanismos de coordinación pertinentes con el Sistema Nacional de Protección Civil.***

***La Comisión, los gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de***

---

<sup>11</sup>Ibidem

<sup>12</sup>Ley General Desarrollo Forestal Sustentable. Título Quinto De las Medidas de Conservación Forestal. Capítulo II De los Incendios Forestales y del Manejo del Fuego, Artículos 117-121



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

***México, procurarán la participación de los sectores social y privado, para los efectos señalados en el párrafo que antecede y organizarán programas permanentes de manejo del fuego.***

***Sin perjuicio de lo anterior, las legislaciones locales establecerán los mecanismos de coordinación entre la Entidad Federativa, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la materia a que se refiere este capítulo.***

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL</b>
<b>CAPÍTULO VII PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA FLORA Y FAUNA</b>	<b>CAPÍTULO VII PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA FLORA Y FAUNA</b>
<b>ARTÍCULO 121.-</b> La Secretaría establecerá en los programas respectivos las medidas necesarias para evitar los incendios forestales.	<b>ARTÍCULO 121.-</b> La Secretaría establecerá en los programas respectivos, <b>la implementación de una estrategia integral que contemple las acciones y</b> medidas necesarias para <b>prevenir, evitar y combatir</b> los incendios forestales.
<b>TRANSITORIOS</b>  <b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  <b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su	



I LEGISLATURA

**Dip. Leonor Gómez Otegui**

**publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE REFORMA EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

### **DECRETO**

**ÚNICO.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 121 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

### **LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL**

...

**ARTÍCULO 121.-** La Secretaría establecerá en los programas respectivos, la **implementación de una estrategia integral que contemple las acciones y medidas necesarias para prevenir, evitar y combatir** los incendios forestales.

...

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



I LEGISLATURA

**Dip. Leonor Gómez Otegui**

Dado en Sesión Remota del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 11 del mes de mayo de 2021.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
*LEONOR GÓMEZ OTEGUI*  
2BB48659F029449...

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**